

¿Adiós al corporatismo competitivo en España? Pactos sociales y conflicto en la crisis económica

*Goodbye to Competitive Corporatism in Spain? Social Pacting and Conflict
in the Economic Crisis*

Sergio González Begega y David Luque Balbona

Palabras clave

Asociaciones de empresarios

- Conflictos laborales
- Corporatismo
- Crisis económica
- Negociación colectiva
- Política laboral
- Sindicatos

Key words

Employers

Associations

- Labor Disputes
- Corporatism
- Economic Crisis
- Collective Bargaining
- Labor Policy
- Unions

Resumen

La crisis económica ha erosionado el marco corporatista para la producción de políticas socioeconómicas, laborales y de bienestar en España. La conflictividad socio-laboral también se ha visto intensificada, registrando un desplazamiento hacia el ámbito político y amenazando con desbordar sus mecanismos de encauzado institucional. El artículo evalúa las tendencias de consenso y conflicto en la España democrática, revisando el debate teórico sobre la reorientación competitiva de los modelos nacionales de corporatismo en el sur de Europa en el contexto de la Unión Económica y Monetaria (UEM). Asimismo, examina los síntomas de desgaste de la experiencia corporatista española dentro del escenario de crisis económica. El artículo subraya la continuidad subyacente del intercambio político entre gobierno y agentes sociales y concluye que, a pesar de su deterioro, el dispositivo de producción de pactos sociales en España no ha llegado a fracturarse y dispone de posibilidades de reactivación.

Abstract

The economic crisis has placed the corporatist framework in Spain under significant strain. Labour unrest has also intensified, shifting to the political arena and threatening to overwhelm existing institutional channels. This article evaluates the tendencies toward consensus and conflict in democratic Spain, examining the theoretical debate on the competitive reorientation of national models of corporatism in Southern Europe within the context of the Economic and Monetary Union (EMU). In addition, it examines the symptoms of erosion in the Spanish corporatist experience within a scenario of economic crisis. The article emphasizes the underlying continuity in the political exchange between government and social partners and concludes that, despite the deterioration of social dialogue, the mechanisms for the production of social pacts in Spain have not completely fractured, and there are possibilities for their reactivation.

Cómo citar

González Begega, Sergio y Luque Balbona, David (2014). «¿Adiós al corporatismo competitivo en España? Pactos sociales y conflicto en la crisis económica». *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 148: 79-102.

(<http://dx.doi.org/10.5477/cis/reis.148.79>)

La versión en inglés de este artículo puede consultarse en <http://reis.cis.es> y <http://reis.metapress.com>

Sergio González Begega: Universidad de Oviedo | gonzalezsergio@uniovi.es

David Luque Balbona: Universidad de Oviedo | luquedavid@uniovi.es

INTRODUCCIÓN¹

La existencia de dispositivos corporatistas ha constituido uno de los elementos de identidad de los procesos de determinación política en la mayor parte de los países de Europa Occidental, más allá de la existencia de diferentes aproximaciones nacionales. La búsqueda de consenso entre gobiernos y agentes sociales a través del recurso a los pactos sociales ha servido para encauzar la conflictividad y facilitar el desarrollo de un marco estable de relaciones laborales, en España y en otros países europeos. La creación de un soporte político corporatista, orientado a promover iniciativas de reforma de largo alcance, constituyó un proceso común para España y aquellos otros países europeos que transitaron hacia la democracia en los años setenta. Las experiencias de corporatismo competitivo emprendidas dos décadas más tarde para consensuar la agenda de reformas sobre bienestar, mercado de trabajo y distribución de rentas ante el objetivo de la Unión Económica y Monetaria (UEM) implicaron la redefinición de las formas de intercambio bajo unas nuevas condiciones de reto político y económico. La reactivación de los pactos sociales en los noventa introdujo importantes transformaciones sobre los modelos nacionales de corporatismo. Al mismo tiempo, sentó las bases de un proceso de intercambio político entre gobiernos y agentes sociales que, bajo diferentes configuraciones institucionales, equilibrios entre actores y contenidos según países, ha mostrado un alto grado de consistencia y continuidad dentro de la UEM.

El artículo examina la estabilidad del modelo de corporatismo español dentro del

contexto de crisis económica (2008-2013). La hipótesis de trabajo es la continuidad subyacente del corporatismo español concebido como proceso de intercambio político aun en condiciones de tensión como las que introduce el actual escenario de crisis. En concreto, se explorará si los marcos explicativos disponibles sobre intercambio corporatista resultan efectivos para caracterizar el modelo de corporatismo español o si, por el contrario, presentan fracturas interpretativas. Para ello, se evaluará el rendimiento del sistema corporatista español, prestando especial atención a la más reciente etapa de corporatismo de racionalidad competitiva. La actual crisis económica amenaza la consistencia del modelo de intercambio que ha caracterizado la relación entre gobiernos y agentes sociales desde la década de los noventa. La existencia de una experiencia afianzada de participación de los agentes sociales en los procesos de formulación política no ha evitado el abandono progresivo de la orientación hacia el consenso y la intensificación del conflicto a partir de 2010.

La estructura del artículo será la siguiente. La primera sección revisa los diferentes conceptos de neo-corporatismo, desde sus primeras formulaciones en la década de los setenta hasta las reescrituras críticas efectuadas para explicar la evolución de las formas de intercambio político entre gobiernos y agentes sociales en Europa. La segunda sección aborda la funcionalidad, objetivos y etapas de la experiencia corporatista española, entendida como sistema de producción de pactos sociales y como proceso político de encauzado del conflicto sociolaboral. La tercera sección analiza la redefinición competitiva del corporatismo español en la década de los noventa, relacionando su transformación con la corriente de cambios que afecta a los dispositivos corporatistas de otros países europeos dentro del entorno pre-UEM. Asimismo, evalúa la continuidad de la lógica de intercambio político entre gobiernos y agentes sociales, a pesar de los cambios externos del

¹ Este trabajo forma parte del proyecto de investigación CABISE (Capitalismo del Bienestar en el Sur de Europa: un análisis comparado) correspondiente al Plan Nacional de I+D+i (ref. CSO2012-33976). Los autores desean expresar su gratitud a los valiosos comentarios efectuados sobre versiones previas de este texto por los profesores Ana Marta Guillén Rodríguez, Holm-Detlev Köhler y Miguel Martínez Lucio.

envoltorio institucional. La cuarta sección examina el impacto de la crisis económica sobre el corporatismo español, atendiendo a la ralentización de la producción de pactos sociales y al riesgo de desbordamiento del mismo como consecuencia del incremento de la conflictividad. El apartado de conclusiones discute la continuidad subyacente del corporatismo español en el contexto de crisis económica y aborda sus posibilidades de reactivación ante la aparición de importantes tensiones erosivas.

RETOS CONCEPTUALES E INTERPRETATIVOS. ¿QUÉ Y CUÁNTOS CORPORATISMOS?

La idea de neo-corporatismo o corporatismo democrático hace referencia a los arreglos institucionales pensados para dar cabida a los grupos de representación de intereses de la sociedad civil en la toma de decisiones públicas. Más allá de las dudas sobre el sustento constitucional y la legitimidad democrática de los mecanismos de formulación de políticas que proporcionan acceso a la esfera de la política pública a determinados actores privados (Habermas, 1989), el neo-corporatismo ha resultado altamente funcional para encauzar el conflicto y garantizar consenso social, especialmente bajo condiciones de reto político y económico.

El término neo-corporatismo se acuña para diferenciar la experiencia de participación de las organizaciones de la sociedad civil bajo el sistema político democrático de otras formas históricas de alojamiento de intereses privados en la estructura del Estado (Solé, 1990: 51). Schmitter ha explicado la mutación histórica del corporatismo como el resultado de un tránsito entre formas de intercambio de base estatal a otras de base social, mientras que Lehmann ha interpretado como un proceso de sustitución de un corporatismo autoritario por otro de carácter liberal (Colom González, 1993: 105).

El propio Schmitter (1974: 93-94) acota conceptualmente el término neo-corporatismo² para referirse a todo «sistema de representación de intereses dentro del cual cada una de las unidades que lo integran resulta organizada en un número limitado de categorías singulares, obligatorias, no competitivas, ordenadas jerárquicamente y funcionalmente diferenciadas, que son reconocidas o autorizadas por el Estado (cuando no directamente creadas por él) y a las que se confiere un monopolio representativo deliberado dentro de sus respectivas categorías, a cambio de la observación de ciertos controles en sus mecanismos de selección de líderes y de articulación de demandas y apoyos».

Más allá de esta definición, uno de los rasgos centrales del corporatismo como sistema de intercambio entre intereses privados y Estado es su capacidad para presentarse bajo múltiples formas y evolucionar. Tal como indica nuevamente Schmitter (1974: 92): «[El corporatismo] es un sistema general de representación, compatible con muchos tipos de regímenes». Por eso, las experiencias corporatistas nacionales han adquirido rasgos propios en función del ámbito de la toma de decisiones públicas tomado en consideración o del número y objetivos específicos de los actores participantes, y se presentan a sí mismas como construcciones singulares.

El espacio de determinación política con el que más frecuentemente se asocia la existencia de prácticas corporatistas corresponde a la agenda socioeconómica. A lo largo de la segunda mitad del siglo XX, el diseño de las políticas de distribución de rentas, de mercado de trabajo y de bienestar en la ma-

² El artículo utilizará el anglicismo corporatismo (en vez de otros términos alternativos como corporativismo) para aludir con él a las distintas formulaciones del intercambio político entre gobierno e intereses organizados de la sociedad civil bajo sistemas democráticos (o neo-corporatismo), siendo esta una convención «aceptada en la literatura sociológica sobre este fenómeno social» (Solé, 1990: 51).

por parte de países democráticos europeos se ha visto respaldado por experiencias corporatistas de mayor o menor ambición e intensidad. La existencia de un soporte corporatista tras la toma de decisiones públicas en materia socioeconómica constituye una de las características centrales de la variedad de capitalismo coordinado (Hall y Soskice, 2001)³.

La riqueza conceptual del término corporatismo no solo depende de la diversidad de formas nacionales bajo las que se presenta (Molina y Rhodes, 2002). La noción de corporatismo engloba al edificio institucional que aloja el intercambio entre actores, a dicho intercambio concebido como proceso político y a los resultados que este es capaz de arrojar en forma de pacto. Cada uno de estos elementos constituye en realidad una pieza de análisis separada dentro de la literatura sobre corporatismo, «a pesar de la tendencia a amalgamarlas» (Baccaro y Simoni, 2008: 1323).

La diferenciación entre estructura y proceso político corporatista permite identificar dos corrientes interpretativas sobre la lógica operativa y los resultados del corporatismo (Solé, 1984; Giner y Pérez Yruela, 1985; Schmitter, 1994; Baccaro, 2003; *inter alia*).

La primera concibe el corporatismo como un sistema de representación de intereses cuya estabilidad descansa en su capacidad para producir incentivos expresados en forma de resultados para los actores que forman parte del mismo. Así, el corporatismo se constituye como instrumento de legitimación de las políticas públicas ante la ciudadanía, reforzando la autoridad de base democrática de los gobiernos con la incorporación de los grupos de intereses de la sociedad civil a la

toma de decisiones públicas. La estabilidad del sistema corporatista depende de su capacidad para generar resultados regularmente (pactos sociales), que se convierten en una expresión de logro del mecanismo de determinación política participativa (Lehmbruch y Schmitter, 1982).

La segunda entiende que el corporatismo no es solo una estructura que genera resultados sino un proceso político en sí mismo. Por ello resulta relevante el análisis de las dinámicas de intercambio político entre actores y no solamente el rendimiento del sistema de producción de acuerdos. Desde esta perspectiva, la capacidad de resistencia y de auto-reconfiguración del corporatismo es mayor y su colapso más improbable, aun cuando los resultados no sean satisfactorios para alguno de los actores. El corporatismo constituye, así, «algo más que una estrategia política de concertación social o de acuerdos políticos entre Estado, sindicatos y organizaciones empresariales (...). [Es], sobre todo, un modelo de estructuración social propio de las sociedades industriales avanzadas» (Rodríguez Cabrero, 1985: 86).

El corporatismo se convierte así en una solución institucional de encauzado del conflicto, que se normaliza como estrategia de movilización de recursos de influencia dentro del intercambio político (Colom González, 1993). El conflicto, una vez ordenado institucionalmente a través de instrumentos de expresión del descontento como la huelga, no introduce riesgos de ruptura ni implica un cuestionamiento de la construcción consensuada de políticas públicas. Dichos riesgos solo se hacen presentes si alguno de los actores explora repertorios de contestación no institucionalizados dentro del marco corporatista, que sí implican un mayor riesgo sistémico (Pizzorno, 1978).

La primera literatura sobre corporatismo prestó atención a su funcionalidad como sistema de apuntalamiento de los dispositivos de acumulación y redistribución de la era

³ La existencia de una relación simbiótica entre el sistema capitalista moderno y las fórmulas de determinación política corporatistas queda apuntada de forma intuitiva, aunque no sistematizada, en la obra seminal de la literatura sobre variedades de capitalismo (Shonfield, 1965).

industrial-fordista (Korpi, 1974; Winckler, 1977; Panitch, 1979; *inter alia*). No obstante, esta corriente de análisis se vio pronto sustituida por otra interesada en evaluar la contribución del corporatismo a los procesos de ajuste de la variedad de capitalismo coordinado. La relación entre corporatismo y capacidad de respuesta a los retos políticos y económicos de gran alcance ha resultado dominante desde entonces en la agenda de investigación, más allá de la existencia de otros factores explicativos de la activación de los procesos de intercambio político corporatista (Siegel, 2005; Hamann y Kelly, 2007; Baccaro y Simoni, 2008). Tal y como indica Avdagic (2010: 631):

La explicación dominante sobre [la activación de] pactos sociales ha incidido en el papel de una crisis o reto económico de primer orden, entendiendo que el acuerdo sobre las reformas resulta más factible cuando un país se encuentra en mitad de una profunda crisis que amenaza la competitividad internacional o cuando aparecen «shocks» exógenos que exigen un ajuste en múltiples áreas políticas.

En realidad, el grueso del debate sobre el corporatismo se ha centrado en cuestiones de rendimiento, examinándose su capacidad para producir consenso en torno a las iniciativas de reforma sobre políticas de rentas, mercado de trabajo y bienestar y vinculándose a esta su supervivencia como sistema de determinación política (Miguélez, 1984; Schmitter, 1994; Baccaro, 2003). Como afirma Avdagic (2010: 631): «los pactos sociales han sido entendidos desde esta perspectiva como respuestas funcionales a diferentes problemas económicos».

El debilitamiento de las fórmulas corporatistas en Europa a lo largo de los años ochenta llevó a un conjunto de autores a buscar explicaciones no solamente económicas a la desactivación de las dinámicas de pacto social. Lash y Urry (1987) analizaron la erosión de los corporatismos europeos como

resultado de la alteración de los equilibrios de poder entre los actores del sistema y de la endebles sindical. Pierson (1994) relacionó la puesta en marcha de políticas de racionalización del gasto social y de flexibilización del mercado de trabajo con la pérdida de relevancia del conflicto de clase en la sociedad postindustrial. Streeck y Schmitter (1991) insistieron en la pérdida de funcionalidad del Estado-nación como marco de determinación de las políticas socioeconómicas ante el proceso de transnacionalización de los mercados.

Sin embargo, este «corporatismo moribundo» (Grahl y Teague, 1997: 418) ofreció una capacidad de resistencia superior a la que buena parte de la literatura había diagnosticado. En la segunda mitad de los noventa y con la UEM como reto de primer orden en el horizonte, se experimentó una «sorprendente reactivación» (Ebbinghaus y Hassel, 2000: 44) del intercambio político corporatista en Europa, que obligó a revisar los argumentos sobre su supuesta defunción. No obstante, para sobrevivir, los modelos nacionales de corporatismo tuvieron que autorreconfigurarse y lo hicieron en profundidad, abandonando las formas del viejo corporatismo social y redistributivo de la etapa industrial-fordista. La nueva oleada de pactos sociales se completó bajo una nueva racionalidad, con objetivos distintos y sobre estructuras también diferentes.

La lógica del intercambio corporatista a partir de la década de los años noventa pasó a expresarse en términos competitivos, interconectando así la agenda de reformas entre los distintos países europeos. Tal y como ha señalado Rhodes (1998: 165):

El [nuevo] corporatismo se distingue de las formas tradicionales de corporatismo social [por su] racionalidad competitiva. Estos pactos (...) tienen importantes implicaciones para los Estados de bienestar al aproximar y establecer innovadores vínculos entre (...) los sistemas de seguridad so-

cial y las normas y regulaciones del mercado de trabajo. Todos ellos comparten su carácter de políticas de mercado, pero están lejos de constituir el vehículo de la hegemonía neoliberal en la determinación de las políticas sociales y de empleo.

La paradoja detectada por Rhodes es que la doble presión doméstica de racionalización del gasto público, por un lado, y de aseguramiento de la competitividad nacional en un contexto de creciente interconexión europea, por otro, no provocó la desaparición de los marcos corporatistas nacionales. Al contrario, reforzó los esfuerzos de coordinación y los reinterpretó competitivamente (Alonso, 1994). De forma inesperada, se hizo posible el mantenimiento de los procesos corporatistas nacionales en el contexto de la globalización y de la europeización. En cuanto al conflicto de clase, este pareció diluirse ante la emergencia de una nueva constelación de actores, que asumieron la lógica del nuevo corporatismo, redefiniendo sus intereses redistributivos tradicionales en función de los objetivos de control de costes y productividad con fines competitivos.

El nuevo corporatismo de racionalidad competitiva rindió toda una oleada de pactos sociales sobre políticas de reforma en un buen número de países europeos, cuyos objetivos se orientaron al cumplimiento de los criterios de convergencia hacia la UEM. Las exigencias macroeconómicas de entrada en la UEM empujaron a muchos gobiernos europeos a consensuar una agenda de reformas coordinada en múltiples áreas simultáneamente. La reforma de las provisiones de bienestar se orientó a reducir la presión de los gastos sociales sobre el presupuesto público y a alcanzar los objetivos de déficit establecidos por Maastricht. Por su parte, los acuerdos sobre flexibilización del mercado de trabajo y contención salarial se convirtieron en instrumentos de mejora relativa de la competitividad nacional y control de la inflación. La UEM incrementó la presión de los gobiernos a recabar la coo-

peración política de los principales grupos de interés, especialmente en aquellos países en los que el cumplimiento de los criterios de convergencia resultaba más difícil de alcanzar (Ebbinghaus y Hassel, 2000; Hassel, 2003; Hancke y Rhodes, 2005; Hassel, 2006).

Por último, la articulación interna de los pactos sociales adquirió rasgos específicos en cada país, siendo así en la estructura y no en la lógica del proceso político corporatista, donde es posible detectar las diferencias entre modelos nacionales de corporatismo (Baccaro, 2003; Siegel, 2005). En Italia, Irlanda, Portugal o Finlandia se alcanzaron grandes pactos tripartitos de «concertación extensa» que vincularon las reformas en políticas de rentas con las de mercado de trabajo y bienestar. En España, los pactos se centraron en estos dos últimos ámbitos, pero no a través de grandes acuerdos transversales tripartitos sino de una estructura compleja y fragmentada. En Bélgica u Holanda, la reactivación del intercambio corporatista se produjo en forma de negociaciones bipartitas entre los agentes sociales que produjeron pactos sociales bajo la amenaza de acción unilateral del gobierno (Avdagic, 2010).

La supervivencia del corporatismo como sistema de formulación política en las dos últimas décadas ha descansado en su capacidad de adaptación a distintas expectativas y escenarios. La flexibilidad del corporatismo concebido como proceso de intercambio político permite asimismo explicar su continuidad una vez asegurada la entrada en la UEM. El corporatismo post-UEM se define a partir de su multifuncionalidad y de la diversidad de trayectorias nacionales. En cualquier caso y hasta la irrupción de la crisis económica en 2008, los modelos nacionales de corporatismo han seguido teniendo capacidad para generar consenso político en torno a la reforma del capitalismo organizado en el contexto de la europeización y de la globalización.

Sobre las funciones del corporatismo post-UEM, Grote y Schmitter (2003) indican

que las formas corporatistas nacionales han sido un instrumento efectivo para equilibrar las demandas empresariales y sindicales ante el insuficiente desarrollo de las estructuras de diálogo social a escala europea (véanse Köhler y González Begega, 2008; Natali y Pochet, 2009). Los corporatismos del euro han sido utilizados como mecanismos de ajuste competitivo entre socios nacionales, bien para crear consenso social sobre la reforma de las políticas de bienestar (Hemerick, 2003) o para asegurar la contención salarial y evitar la pérdida de competitividad internacional (Hancke y Rhodes, 2005; Hassel, 2006; Baccharo y Simoni, 2007; Culpepper, 2008). También se ha producido una ampliación de la agenda hacia contenidos relacionados con la innovación y el desarrollo de la economía basada en el conocimiento (Ornston, 2013).

CORPORATISMO EN TRANSFORMACIÓN. PACTOS SOCIALES Y CONFLICTO EN LA ESPAÑA DEMOCRÁTICA

La determinación de políticas públicas en la España democrática se ha visto apuntalada por una experiencia corporatista que, a pesar de la emergencia de aristas de conflictividad de diferente intensidad y duración, se define por la continuidad. Como en otros países del sur de Europa que también experimentaron un cambio de régimen a finales de los años setenta, la incorporación de los sindicatos y de los empresarios a la toma de decisiones públicas cumplió inicialmente la triple función de contribuir al afianzamiento democrático, encauzar el conflicto industrial y estabilizar a los propios actores (O'Donnell y Schmitter, 1986). Para el gobierno, el nuevo marco de formulación política corporatista proporcionó un elemento adicional de legitimidad. Para las recién creadas o legalizadas asociaciones de empresarios y sindicatos, la recompensa fue aún mayor. La institucionalización como actores del proceso de toma de decisiones públicas favoreció su

consolidación organizativa hacia el sistema de determinación política y también hacia la sociedad civil (Hamman, 2012). Según Pérez-Díaz (1986), el corporatismo español habría sido el resultado del encuentro casual entre los intereses cruzados de gobierno y agentes sociales, dentro de un proceso de búsqueda mutua de legitimidad que culminó exitosamente tras algunas dudas iniciales⁴.

La paradoja del corporatismo español es que su reorientación competitiva se produce cuando aún no ha terminado de definirse en un sentido social o industrial-fordista. El corporatismo español está todavía construyéndose cuando comienza a experimentar las presiones que lo reforman internamente, tras agotar su funcionalidad como soporte del proceso de modernización democrática (Giner, 1985). De ahí que algunos autores hayan subrayado su carácter incompleto (Solé, 1990) o incluso fracasado (Miguélez, 1984).

El reconocimiento de esta y otras transformaciones internas ha llevado a la literatura a discutir la continuidad de la experiencia corporatista española. Así, se ha propuesto una amplia variedad de periodizaciones, elaboradas a partir del análisis del sistema de producción de pactos sociales (*inter alia*, Pérez Infante, 2009; Molina, 2011). En una de ellas, Gutiérrez y Guillén (2008) identifican tres etapas no homogéneas en racionalidad, objetivos o estructura interna. Tras estas, proponemos una cuarta y última etapa, a partir de 2008, de ralentización en la producción de pactos sociales y erosión del intercambio político corporatista, que se aborda detalladamente en la cuarta sección del artículo.

La primera etapa, de pactos sociales correspondientes al periodo de afianzamiento democrático, se desarrolla entre 1977 y 1986. En ella, el incipiente proceso de inter-

⁴ Köhler (1995) y Marín Arce (1997) destacan los problemas iniciales de incorporación de las organizaciones sindicales al sistema de intercambio político corporatista.

cambio corporatista se convierte en un elemento decisivo para la estabilización política, el control de la conflictividad y el desarrollo del marco institucional de las relaciones laborales democráticas, incluyendo la estructura de negociación colectiva, la regulación del mercado de trabajo y la política social. El primer corporatismo español, de racionalidad esencialmente redistributiva, con objetivos adicionales de empleo y mejora de la productividad, se desarrolla a pesar de la inexistencia de un marco institucional estable de macroconcertación. La persistente inestabilidad institucional del corporatismo español encuentra sus raíces en la ausencia de estructuras estables para alojar el intercambio político entre actores en esta primera etapa (Molina, 2011). La tabla 1 muestra el rendimiento de la etapa 1977-1986 en forma de pactos sociales⁵.

La segunda etapa del corporatismo español se extiende entre 1992 y 2002. En ella se produce su reorientación competitiva, dentro del ciclo económico expansivo que se abre a partir de 1994. Las principales características de esta etapa son el cambio de racionalidad asumido por los actores ante el reto de convergencia hacia la UEM y la fragmentación de la estructura y agenda corpo-

ratistas. Como en otros países europeos, los pactos sociales de esta etapa se convierten en un instrumento de ajuste consensuado en distintos ámbitos, incluyendo políticas de empleo, flexibilización del mercado de trabajo, redefinición de provisiones centrales de bienestar como las pensiones o el desarrollo de un marco estable de negociación colectiva con objetivos de control salarial. La tabla 2 recoge los pactos sociales alcanzados en esta segunda etapa.

La tercera etapa, de relanzamiento del diálogo centralizado, se desarrolla entre 2004 y 2007 y se caracteriza por el mantenimiento de la misma racionalidad competitiva en el entorno post-UEM. Los principales cambios afectan a la estructura corporatista. El gobierno impulsa un rediseño institucional orientado a recuperar la coordinación e introduce un programa centralizado de diálogo social que se articula en diferentes mesas de negociación. La tabla 3 muestra el rendimiento de esta etapa, con resultados en distintos ámbitos entre los que se incluye desde la formación profesional a la inmigración irregular pasando por la regulación del trabajo autónomo, la solución extrajudicial de conflictos colectivos, distintos aspectos de salud y seguridad laboral y otros compromisos en materia de dependencia, igualdad, seguridad social y estabilidad en el empleo, además de la renovación anual del Acuerdo Interconfederal sobre Negociación Colectiva (AINC).

⁵ Para una descripción detallada y un análisis del proceso político que conduce a estos resultados del marco corporatista en forma de pacto social, véase CES (1993-2008).

TABLA 1. *Pactos sociales de la etapa de macro-concertación (1977-1986)*

<i>Resultado</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Firmantes</i>
Pactos de la Moncloa (1977).	Política.	Gobierno y partidos políticos. Respaldo posterior de los agentes sociales.
Acuerdo Básico Interconfederal (ABI) (1979).	Bipartita.	CEOE / UGT.
Acuerdo Marco Interconfederal (AMI) (1980-1981).	Bipartita.	CEOE / UGT / USO.
Acuerdo Nacional de Empleo (ANE) (1982).	Tripartita.	Gobierno / CEOE / UGT / CCOO.
Acuerdo Interconfederal (AI) (1983).	Bipartita.	CEOE / UGT / CCOO.
Acuerdo Económico y Social (AES) (1984-1986).	Tripartita.	Gobierno / CEOE / UGT.

TABLA 2. *Pactos sociales de la etapa de concertación fragmentada de orientación competitiva (1992-2002)*

<i>Resultado</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Firmantes</i>
Acuerdo Bipartito (después Tripartito) sobre Formación Profesional y Formación Continua (1992) (de renovación cuatrienal, en 1996, 2002 y 2006).	Bipartita / Tripartita.	Gobierno / CEOE-CEPYME / CCOO / UGT.
Acuerdo Interconfederal sobre Ordenanzas y Reglamentaciones (1994).	Bipartita.	CEOE-CEPYME / CCOO / UGT.
Acuerdo sobre Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social (1996).	Tripartita.	Gobierno / CCOO / UGT.
Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (1996).	Tripartita.	Gobierno / CEOE-CEPYME, CCOO / UGT.
Acuerdo Tripartito para la Resolución de Conflictos (ASEC I) (1996) (ASEC II en 2001 y ASEC III en 2003).	Tripartita.	Gobierno / CEOE-CEPYME, CCOO / UGT.
Acuerdo Interconfederal para la Estabilidad en el Empleo (AIEE) (1997).	Bipartita.	CEOE-CEPYME / CCOO / UGT.
Acuerdo sobre Cobertura de Vacíos (AICF) (1997).	Bipartita.	CEOE-CEPYME / CCOO / UGT.
Acuerdo Interconfederal sobre Negociación Colectiva (AINC) (1997) (revisado en 2002 y renovado anualmente hasta 2008).	Bipartita.	CEOE-CEPYME / CCOO / UGT.
Acuerdo sobre Trabajo a Tiempo Parcial (1998).	Tripartita.	Gobierno / CEOE-CEPYME / UGT.
Acuerdo para el incremento de las pensiones mínimas (1999)	Bipartita	Gobierno / CCOO / UGT
Acuerdo para la constitución de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales (2000)	Bipartita.	Gobierno / CCOO / UGT
Acuerdo para la Mejora y el Desarrollo del Sistema de Seguridad Social (2001)	Tripartita.	Gobierno / CEOE-CEPYME / CCOO.

TABLA 3. *Pactos sociales de la etapa de re-centralización y relanzamiento del diálogo social tripartito (2004-2007)*

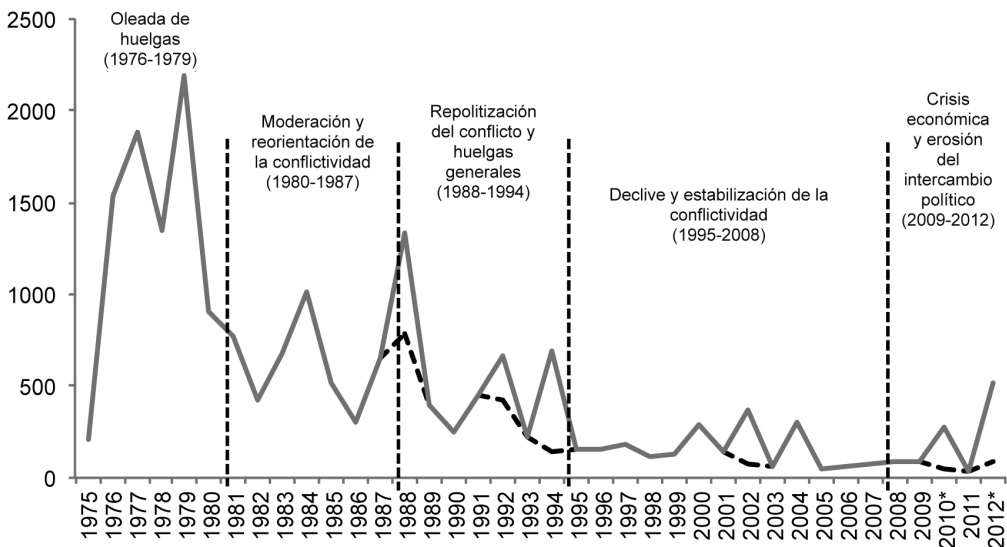
<i>Resultado</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Firmantes</i>
Declaración para el Diálogo Social 2004: Competitividad, Empleo Estable y Cohesión Social.	Tripartita.	Gobierno / CEOE-CEPYME / CCOO / UGT.
Declaración para el Diálogo Social en las Administraciones Públicas (2004).	Bipartita.	Gobierno / CCOO / UGT / CSI-CSIF.
Acuerdo sobre la acción protectora a las personas en situación de dependencia (2005).	Tripartita.	Gobierno / CEOE-CEPYME / CCOO / UGT.
Acuerdo para la mejora del crecimiento y el empleo (AMCE) (2006)	Tripartita.	Gobierno / CEOE-CEPYME / CCOO / UGT.
Acuerdo sobre medidas en materia de Seguridad Social (AMMSS) (2006)	Tripartita.	Gobierno / CEOE-CEPYME / CCOO / UGT.
Acuerdo sobre el Estatuto Básico del Empleado Público (2006)	Bipartita.	Gobierno / CCOO / UGT / CSI-CSIF

Junto a la producción de pactos sociales, el intercambio político corporatista en España ha tenido una clara funcionalidad en el control y encauzado de la conflictividad, tal y como señala Luque Balbona (2012). Desde una perspectiva que subraya el carácter del corporatismo como proceso político y su continuidad más allá de la intermitencia de los pactos sociales, el análisis de las tendencias de conflictividad en la España democrática permite a este autor identificar una transformación en la utilización de la huelga como recurso de influencia política por parte de las organizaciones sindicales. La incorporación de los sindicatos al proceso político corporatista a comienzos de los años ochenta

significa una despolitización progresiva del conflicto industrial y la reorientación del mismo hacia el ámbito de la empresa en el marco de la reconversión industrial. En sentido opuesto, el repunte de la conflictividad tras la huelga general de 14 de diciembre de 1988 responde al recurso a la unilateralidad por parte del gobierno en la reforma del mercado de trabajo y de la negociación colectiva, que paraliza el sistema de producción de pactos sociales y lleva a las organizaciones sindicales a recuperar el carácter político de la huelga.

A partir de 1994, en plena reactivación de la dinámica de pactos sociales de nueva racionalidad competitiva, el corporatismo es-

GRÁFICO 1. Conflictividad e intercambio político (jornadas no trabajadas por cada 1.000 asalariados debido a huelgas) (1976-2012)



Notas: La línea punteada excluye las siete huelgas generales de ámbito nacional del periodo 1988-2012 (14 de diciembre de 1988, 28 de mayo de 1992, 27 de enero de 1994, 20 de junio de 2002, 29 de septiembre de 2010, 29 de marzo de 2012, y 14 de noviembre de 2012).

* La Encuesta de Huelgas y Cierres Patronales (EHCP) de 2010 no incluye la huelga general del 29 de septiembre de 2010, «dado que no se dispone de información sobre todas las comunidades autónomas». La participación ha sido estimada a partir del Barómetro de CIS de noviembre de 2010 (14%, equivalente a 2,5 millones de trabajadores). De igual forma, la EHCP de 2012 tampoco incluye las huelgas generales de 29 de marzo y de 14 de noviembre. Las participaciones han sido estimadas a partir de los Barómetros del CIS de abril de 2012 (23,4%, equivalente a 3,4 millones de trabajadores) y de diciembre de 2012 (21,4%, equivalente a 3,1 millones de trabajadores), respectivamente.

Fuente: Estadística de Huelgas y Cierres Patronales (MTSS) (elaboración propia).

pañol recupera su capacidad de control del conflicto laboral. El declive de la conflictividad se produce en un contexto de pérdida de funcionalidad de la huelga como vehículo de expresión de las tensiones de clase y como instrumento de presión sindical. Tras un periodo de relativa estabilidad que abarca más de una década, los sindicatos vuelven a explorar el conflicto laboral en su doble dimensión económica y política tras la irrupción de la crisis económica en 2008, en un contexto de progresiva ralentización de la producción de pactos sociales. El gráfico 1 recoge los datos sobre jornadas no trabajadas por cada mil asalariados debidas a huelgas, durante el periodo democrático.

EL MODELO ESPAÑOL DE CORPORATISMO COMPETITIVO. ASENTAMIENTO, CONTINUIDAD Y RECONFIGURACIÓN EXTERNA

Más allá de las fluctuaciones de rendimiento o de las diferencias dérmicas en la estructura de producción de pactos sociales, la lógica interna del corporatismo español se ha mantenido constante desde mediados de la década de los años noventa y ha conferido estabilidad al intercambio político entre gobierno y agentes sociales. La UEM, antes como reto económico y después como espacio de referencia de la toma de decisiones públicas, se ha constituido como elemento racionalizador de los intereses y expectativas de los actores dentro del proceso político corporatista. En primer lugar, guiando la transformación del incompleto corporatismo español hacia su forma competitiva y, en segundo lugar, procurando su consolidación institucional.

Como en otros países europeos, el proyecto de la UEM constituyó un factor decisivo en la reactivación del intercambio corporatista, confiriéndole combustible y dotándole de nueva funcionalidad. No todos los países europeos experimentaron una oleada de

pactos sociales en los noventa porque las presiones de la UEM no se distribuyeron de forma simétrica. Sin embargo, allí donde los problemas de déficit y/o inflación sobrepasaban los objetivos de convergencia, como ocurría en España, «los gobiernos encontraron incentivos muy claros para apostar por los pactos sociales (...), utilizándolos para facilitar los procesos de ajuste» (Hancke y Rhodes, 2005: 201).

La UEM dispuso a los actores hacia el consenso y proporcionó el marco explicativo en el que se alojaron otras causas que permiten entender por qué el gobierno volvió a mostrarse proclive a compartir sus prerrogativas en materia de determinación política con los agentes sociales y por qué estos se mostraron dispuestos a implicarse en el proceso de intercambio corporatista. La descongelación del corporatismo español a comienzos de los años noventa responde a la voluntad de un gobierno en posición de debilidad relativa, el de la primera legislatura del Partido Popular, de abandonar el unilateralismo y retomar la vía de la negociación (Hamann, 2005). Al encontrarse en situación de minoría parlamentaria y considerar la posibilidad de un rápido desgaste, el ejecutivo Aznar prefirió consensuar la agenda de reformas con los agentes sociales y abrió una experiencia que se prolongó a lo largo de toda la legislatura (1996-2000), que nuevamente Hamann (2005) ha llamado «de tercera vía conservadora». En la segunda legislatura del gobierno Aznar, ya asegurada la entrada en la UEM y con mayoría absoluta, el gobierno contará con menores incentivos para reforzar el intercambio corporatista. En ambos casos, el cálculo político por parte del gobierno se combina con una explicación netamente funcional (la UEM) para explicar la activación o no del proceso corporatista (Hamann y Kelly, 2007).

Junto al viraje estratégico del nuevo gobierno, Royo (2006) subraya la importancia del aprendizaje institucional de los sindicatos tras el fracaso de la estrategia de confronta-

ción puesta en práctica entre 1988 y 1994. Los sindicatos no solo aceptaron la invitación del gobierno a incorporarse a un nuevo intercambio corporatista porque asumiesen la nueva racionalidad competitiva del mismo sino también porque tomaron conciencia de que la intensidad de la contestación anterior les había debilitado. Las tres huelgas generales del periodo⁶ agotaron la capacidad de presión política de los sindicatos sin revertir la agenda de reformas del mercado laboral impuesta unilateralmente por el gobierno socialista. En el ámbito de la empresa, el incremento de la conflictividad tampoco fue positivo para la representatividad de los sindicatos mayoritarios, Comisiones Obreras (CCOO) y la Unión General de Trabajadores (UGT), que obtuvieron malos resultados en las elecciones sindicales de 1993 y 1994. El viraje estratégico de los sindicatos se apoya además en el mantenimiento del diálogo bipartito con el empresariado a lo largo del periodo (véase la tabla 2), anticipándose a la reactivación del intercambio tripartito a partir de 1996 y subrayando la mayor continuidad y resiliencia del diálogo bipartito sobre el tripartito en España (Molina y Rhodes, 2011).

El corporatismo competitivo es, en realidad, el primero que ofrece rasgos de verdadera consistencia institucional en España. Sin embargo, frente a las experiencias de concertación extensa que tienen lugar en otros países europeos, la agenda y la estructura del nuevo corporatismo español se configuran de forma altamente fragmentada (Alonso, 1994; Espina, 2007). En este sentido, España no ofrece ningún ejemplo en los noventa de gran pacto social tripartito que vincule las áreas políticas de rentas, mercado de trabajo y bienestar (Avdagic, 2010). La negociación de la agenda de reformas se llevó a cabo a través de un conjunto de estructuras bipartitas y tripartitas creadas ad

hoc. Además, el gobierno no participó directamente en la determinación de salarios. En todo caso, trató de influir indirectamente sobre ellos invitando a los agentes sociales a participar en la formulación de las políticas de ajuste sobre mercado de trabajo y bienestar a cambio de que estos mantuvieran un compromiso hacia la contención salarial en los procesos autónomos de negociación colectiva (Hancke y Rhodes, 2005).

Oliet Palá (2004) enumera las características básicas del nuevo corporatismo competitivo español: 1) inconsistencia del dispositivo institucional que aloja el intercambio político, con estructuras de distinto grado de coordinación; 2) institucionalización incompleta y deficientemente regulada, a pesar de la incorporación de los agentes sociales a un número de organismos públicos, como el Consejo Económico y Social, la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos o diversos organismos de la Seguridad Social y del Servicio Público de Empleo⁷; 3) descentralización y reproducción de las estructuras corporatistas nacionales a escala de autonómica, como resultado del proceso de transferencia de competencias en materia de bienestar y empleo; 4) debilidad organizativa y déficit de representatividad de los agentes sociales, que encuentran fuertes incentivos en la institucionalización como fuente alternativa de legitimación social; y 5) dependencia de la iniciativa gubernamental en la activación e ingeniería del intercambio, sobre todo tripartito, ante la inexistencia de un procedimiento formal que establezca la obligación del gobierno de iniciar negociaciones con los agentes sociales en ningún ámbito político.

⁷ España carece de una Ley de Participación Institucional a escala estatal que delimite los espacios y las condiciones de incorporación de los agentes sociales a la toma de decisiones públicas. A escala autonómica, por el contrario, sí existe un desarrollo normativo que regula la participación institucional de los agentes sociales en seis Comunidades Autónomas: Madrid, Extremadura, Castilla y León, Galicia, Cantabria e Islas Baleares.

⁶ 14 de diciembre de 1988, 28 de mayo de 1992 y 27 de enero de 1994.

El corporatismo competitivo español ha producido importantes resultados, expresados en forma de pactos sociales, en la reforma del mercado de trabajo y de la protección social. En la primera legislatura del Partido Popular (1996-2000) destaca la firma de tres acuerdos bipartitos que implicaron la primera reforma pactada del mercado laboral español, tras las impuestas unilateralmente por el gobierno en 1984 y 1994. El AIEE, el ACV y el AINC, todos ellos de 1997 (véase nuevamente la tabla 2), constatan el giro competitivo del corporatismo español y la preocupación compartida de los agentes sociales por las cuestiones de flexibilidad, creación de empleo y mejora de la productividad. El otro gran pacto representativo de esta etapa de consensualismo conservador, en este caso tripartito, es el Acuerdo sobre Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social, firmado en 1996, y que extendió el consenso sobre la reforma del sistema de pensiones más allá del arco parlamentario.

El segundo gobierno del Partido Popular (2000-2004), con respaldo parlamentario de mayoría absoluta, se enfrentó a un incremento de la conflictividad. Sus intentos de regulación unilateral del mercado de trabajo y de la protección en materia de desempleo encontraron la resistencia de los sindicatos y resultaron frustrados. El periodo se encuentra marcado por la convocatoria de huelga general de 20 de junio de 2002 y el deterioro del intercambio tripartito en el último bienio de la legislatura.

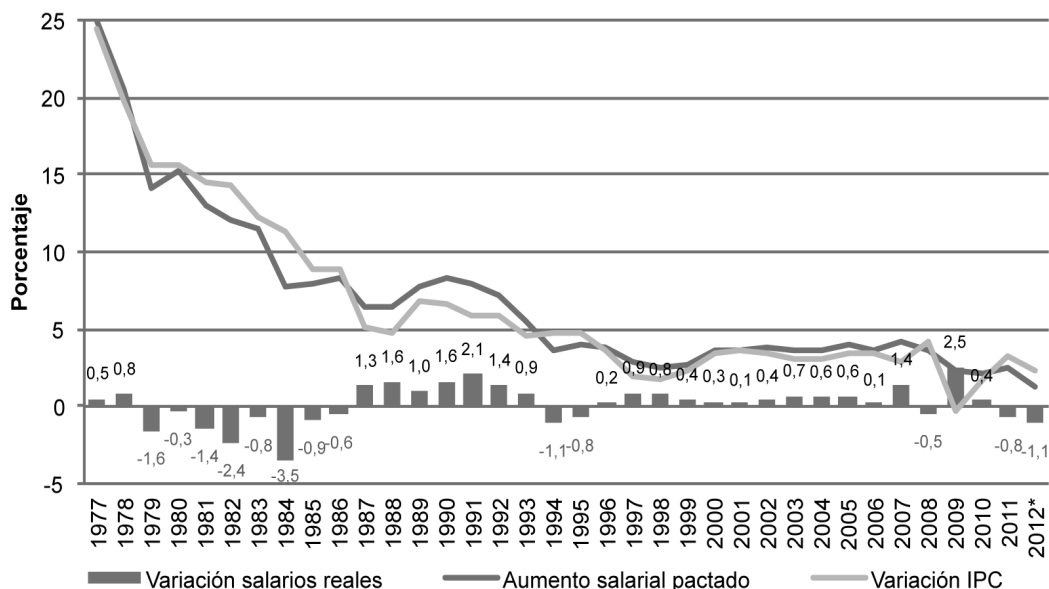
La reactivación del sistema de producción de pactos sociales tripartitos se produce tras la victoria del Partido Socialista en las elecciones de 2004. A instancia del ejecutivo Zapatero se introducen cambios dèrmicos en la estructura del corporatismo español, que tratan de incrementar la coordinación entre procesos. Para ello, se presenta a los agentes sociales un ambicioso documento programático, denominado Declaración para el Diálogo Social, que diseña un marco estable de intercambios entre gobierno y agentes

sociales para el conjunto de la legislatura. Además de fijar un calendario, el documento persigue la recentralización del intercambio y la intensificación del tripartismo, articulando un sistema de mesas de diálogo social (véase nuevamente tabla 3).

No obstante, más allá de las transformaciones estructurales, el rasgo que confiere mayor continuidad al corporatismo español tanto en el escenario pre- como post-UEM es la existencia de un compromiso compartido de mejora competitiva a alcanzar a través del diálogo social. El mantra competitivo ha actuado como adhesivo del corporatismo español, tal y como se observa en la aproximación de sindicatos y empresarios hacia la negociación colectiva. La firma y la renovación de los AINC (véase la tabla 2)⁸ evidencian el uso del diálogo bipartito, auspiciado indirectamente por el gobierno, para calibrar la negociación colectiva, contener los salarios y evitar las tensiones inflacionistas (Hancke y Rhodes, 2005). La colaboración de los sindicatos en la moderación salarial, a cambio de un compromiso de creación de empleo, resultó esencial para alcanzar los criterios de convergencia hacia la UEM y garantizar la competitividad de los costes laborales españoles una vez dentro de ella. La utilización del diálogo autónomo entre los agentes sociales (y no del intercambio tripartito como en otros países) para ajustar la estructura de negociación colectiva y esta, a su vez, para garantizar la moderación salarial, ha resultado efectiva. Al mismo tiempo, este rasgo se ha convertido en un elemento diferenciador del corporatismo español, con funciones de producción normativa, consenso político y legitimación de actores y no de determinación de salarial centralizada (Avdagic, 2010). El gráfico 2, con datos sobre salarios e inflación entre 1977-2012, muestra el éxito de la estrategia abierta en 1997, con el primer AINC.

⁸ Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC), a partir de 2010 (véase la tabla 4).

GRÁFICO 2. Incrementos salariales pactados a través de convenio colectivo, evolución de los salarios reales y variaciones en el Índice de Precios al Consumo (IPC)



Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales (MTSS) e Índice de Precios de Consumo (INE) (elaboración propia).

CRISIS ECONÓMICA Y EROSIÓN DEL INTERCAMBIO POLÍTICO CORPORATISTA

La crisis económica (2008-2013) ha impactado sobre el proceso corporatista en España, afectando negativamente a su rendimiento y alterando su capacidad de encauzado del conflicto. La conflictividad ofrece en este periodo características originales como resultado de la exploración de nuevos repertorios de contestación por parte de los sindicatos. Al tiempo, se introducen dudas sobre la estabilidad del intercambio político entre gobierno y agentes sociales.

La ralentización del sistema de producción de pactos sociales, así como la erosión del proceso político en el que este se apoya, responden al deterioro de las condiciones económicas en el contexto de la crisis y al abandono progresivo de la búsqueda de consenso en la agenda de reformas por parte del gobierno. Así, uno de los rasgos cen-

trales de este periodo es el contraste entre la desactivación del intercambio tripartito y la continuidad del bipartito. Tal y como señalan Molina y Miguélez (2013: 26), «hay un contraste acusado entre las negociaciones bipartitas y tripartitas. Las políticas de austeridad han llevado al primero a una situación de crisis por la actitud del gobierno y la ausencia de consenso (...). Por el contrario, el diálogo bipartito ha seguido jugando un papel relevante y dinámico».

Por otra parte, la reexploración de la conflictividad por parte de los sindicatos se asocia a su pérdida de influencia sobre la agenda política y a la subordinación del gobierno a las exigencias de consolidación fiscal definidas por las instituciones de la UEM. El estrechamiento del marco político nacional ha provocado la reorientación de las estrategias sindicales de protesta, acercándolas a un repertorio de mayor riesgo sistémico. Tal y como señalan Campos Lima y Martín Artiles (2011), la presión coercitiva de los objetivos

de contención del gasto público establecidos por las instituciones comunitarias ha provocado el desgaste (con riesgo de desbordamiento) del intercambio político corporatista. El gobierno ha puesto en marcha soluciones de determinación unilateral de las reformas que han llevado a los sindicatos a profundizar en el sendero de la movilización reactiva. Por su parte, la CEOE, que ha respaldado la agenda gubernamental, con especial convencimiento en lo referente a la reforma del mercado de trabajo, ha atravesado un periodo de fuertes dificultades internas⁹.

La erosión del corporatismo ha sido más progresivo y tardío en España que en otros países del sur de Europa¹⁰ y ha afectado con más intensidad al intercambio entre gobierno y agentes sociales que al proceso de diálogo bipartito entre estos. En relación al primero, pueden diferenciarse dos fases en el periodo 2008-2013. Entre 2008 y 2009, y dentro del contexto inicial de respuesta al deterioro de la situación a través de programas de estímulo económico¹¹, el intercambio tripartito entre gobierno y agentes sociales ganó incluso en intensidad, a pesar de su bajo rendimiento en términos de pactos firmados¹². Sin embargo, a partir de 2010, con el empeoramiento de la situación económica a consecuencia de «la intensificación de la crisis de la deuda soberana en la zona euro y [de] la aceleración del proceso de consolidación

fiscal de las administraciones públicas» (CES, 2012: 151), el espacio para el intercambio tripartito se ha visto drásticamente reducido. La respuesta política a la crisis de la deuda soberana española ha inclinado al gobierno hacia la unilateralidad.

El cambio de tendencia es detectable a partir de julio de 2009, cuando se dan por concluidas las negociaciones sobre la reforma del mercado de trabajo, debido a la negativa de gobierno y sindicatos de aceptar las propuestas de la CEOE, entre las que se encontraban la reducción de las cotizaciones sociales en cinco puntos porcentuales y la creación de un nuevo tipo de contrato con indemnización por despido de veinte días por año trabajado. El intento de reactivación de diálogo por parte del gobierno, entre febrero y junio de 2010, también fracasa, ante las diferencias de postura entre los agentes sociales, lo cual le resuelve a aprobar unilateralmente su reforma laboral en Consejo de Ministros¹³. Los sindicatos mayoritarios, CCOO y UGT, reaccionaron convocando la primera de las tres huelgas generales del periodo para el 29 de septiembre de 2010¹⁴. A pesar del deterioro de relaciones, el diálogo social tripartito aún fue capaz de arrojar un último resultado a comienzos de 2011. El Acuerdo Social y Económico para el crecimiento, el empleo y la garantía de las pensiones, suscrito el 2 de febrero de 2011, representó el canto de cisne del espíritu de concertación abierto en la primera legislatura

⁹ Véase el diario *El Mundo* (09/12/2012), Suplemento Mercados, 240: 2-3.

¹⁰ El primer envite de la crisis fue menos intenso que en otros países europeos. La contracción del PIB en 2008 fue del -3,6%, frente al -4,2% de la media de los socios europeos. A pesar de ello, la destrucción de empleo fue extraordinariamente intensa desde un primer momento, registrándose un incremento de la tasa de desempleo del 9,66% al 17,36% entre los primeros trimestres de 2008 y 2009 (datos EPA).

¹¹ Plan E (Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo).

¹² Destaca la firma de la Declaración para el impulso de la economía, el empleo, la competitividad y el progreso social, en julio de 2008.

¹³ Real Decreto-Ley 10/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, convalidado por el Congreso a través de la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del Mercado de trabajo.

¹⁴ Previamente se había llevado a cabo una huelga general en la administración pública el 8 de junio de 2010, en protesta por el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público por el cual se revisaban unilateralmente un conjunto de contenidos sobre condiciones retributivas y de trabajo establecidos por el Acuerdo para la Función Pública (2010-2012), alcanzado por los agentes sociales y el gobierno en septiembre de 2009.

del ejecutivo Zapatero. El gobierno volvió a regular unilateralmente en junio de 2011 tras el fracaso del diálogo entre sindicatos y empresarios sobre la reforma de la estructura de negociación colectiva¹⁵. Los agentes sociales consideraron esta acción del gobierno como una violación de su autonomía colectiva.

La llegada al poder del Partido Popular, en noviembre de 2011, ha significado una profundización en el recurso a la unilateralidad, dentro de un contexto de recrudescimiento de las dificultades económicas y de las presiones exógenas para la introducción de reformas. La fractura entre gobierno y sindicatos se ha ensanchado tras la adopción de la segunda reforma laboral unilateral del periodo¹⁶, cuyos contenidos sobre negociación colectiva resultan altamente lesivos para los intereses sindicales al «encumbrar la decisión del empresario como fuente principal de determinación de reglas sobre trabajo en sustitución de la negociación colectiva» (Baylos Grau, 2012: 9). A partir de la primavera de 2013, se han producido algunos acercamientos entre gobierno y sindicatos en materia de pensiones que parecen apuntar a una rebaja de la tensión¹⁷. Sin em-

bargo, el intercambio tripartito entre gobierno y agentes sociales no se ha reactivado formalmente. De tal forma, el gobierno ha aprobado la reforma del sistema de pensiones sin consenso con los agentes sociales¹⁸.

Frente a lo escuálido y discontinuo del intercambio tripartito, el diálogo bipartito ha mostrado un alto grado de dinamismo en la crisis, a pesar de algunas dificultades iniciales. El diálogo bipartito ha evidenciado la preocupación de los agentes sociales por la mejora de la capacidad de adaptación de los convenios colectivos a las exigencias de la situación económica, a través del refuerzo de los mecanismos de flexibilidad interna y de la recomendación de moderación salarial como soluciones para contener la destrucción de empleo. Asimismo, ha contribuido a fortalecer la tendencia de descentralización de la estructura de negociación colectiva (Molina y Miguélez, 2013).

El fracaso de las negociaciones de renovación del AINC para el año 2009 evidenció la existencia de distintos diagnósticos en torno a los problemas de la negociación colectiva y sus soluciones. La ausencia de un documento de referencia para la firma de convenios se reflejó en el aumento de las solicitudes de arbitraje planteadas ante los órganos de resolución extrajudicial de conflictos (CES, 2010). Ante el incremento de la conflictividad, los agentes sociales firmaron el Compromiso de actuación sobre la negociación colectiva pendiente de 2009. En enero de 2010, los agentes sociales firmaron el Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC I) (2010-2012), con el que

¹⁵ Real Decreto-Ley 7/2011, de 10 de junio, de medidas urgentes para la reforma de la negociación colectiva.

¹⁶ Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, convalidado por el Congreso a través de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

¹⁷ En abril de 2013 se estableció un grupo de consulta sobre la reforma del sistema de pensiones, cuyas conclusiones fueron trasladadas a la Comisión Parlamentaria del Pacto de Toledo. Formalmente, los sindicatos no fueron invitados a participar, aunque dos expertos vinculados a CCOO y a UGT formaron parte del mismo a título particular. El 16 de mayo de 2013 se produjo la segunda reunión de la legislatura entre el presidente del gobierno y los secretarios generales de UGT y CCOO, tras la petición expresa de reactivación del diálogo efectuada por estos en las concentraciones del Primero de Mayo. Por último, sindicatos y empresarios han apoyado la nueva regulación de acceso a las pensiones para los trabajadores a tiempo parcial (Real Decreto-Ley 11/2013, de 2 de agosto, para la protección de los tra-

bajadores a tiempo parcial y otras medidas urgentes en el orden económico y social).

¹⁸ Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo y Ley 23/2013, de 23 de diciembre, *reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social*.

se daba continuidad a la serie de acuerdos interconfederales sobre negociación colectiva iniciada en 1997 con el primer AINC y en el que se incluían distintos aspectos relacionados con la estabilización de contratos, flexibilidad interna y orientaciones de determinación salarial. Asimismo, los agentes sociales establecían su voluntad de abordar la reforma de la estructura de negociación colectiva, algo que finalmente no fructificó y que llevó al gobierno a actuar unilateralmente¹⁹.

El AENC II (2012-2014) constituye una continuación del AENC I, al efectuar un llamamiento a un pacto sobre política de rentas e intentar devolver a la esfera autónoma de la negociación entre sindicatos y empresarios la determinación de las condiciones de la negociación colectiva. Su principal novedad es la introducción de una demanda explícita de descentralización de la negociación colectiva dentro del marco de los convenios sectoriales. Sin embargo, el gobierno ignoró estos avances en su Reforma Laboral de 2012. En mayo de 2013, los agentes sociales alcanzaron un acuerdo sobre la

renovación de convenios colectivos vencidos, que ha sido incorporado al AENC II y que ataja uno de los principales problemas de inestabilidad del marco de relaciones laborales que introduce la Reforma Laboral de 2012 (Merino Segovia, 2012)²⁰. La tabla 4 recoge los resultados del diálogo social a lo largo del periodo 2008-2013.

Junto a las dificultades de rendimiento del sistema de producción de pactos, el rasgo más característico de las dinámicas corporatistas en la crisis ha sido el rebrote de la conflictividad. El intercambio entre gobierno y agentes sociales ha sido desbordado por un conflicto de intensidad desconocida desde el período 1988-1994. El crecimiento de la conflictividad política, marcada por la convocatoria de tres huelgas generales²¹, ha sido utilizado por los sindicatos para tratar de reactivar el intercambio corporatista con el gobierno. Pero, en paralelo, también se

¹⁹ Véase nota 14.

²⁰ Acuerdo de la Comisión de Seguimiento del AENC II sobre ultra-actividad de los convenios colectivos, de 23 de mayo de 2013.

²¹ Cuatro, si se computa la convocada el 27 enero de 2011 por los sindicatos minoritarios contra el Acuerdo Social y Económico para el crecimiento, el empleo y la garantía de las pensiones, firmado por CCOO y UGT.

TABLA 4. *Pactos sociales en la crisis económica (2008-2013)*

<i>Resultados</i>	<i>Naturaleza</i>	<i>Firmantes</i>
Declaración para el impulso de la economía, el empleo, la competitividad y el progreso social (07/2008)	Tripartita	Gobierno / CEOE-CEPYME / CCOO / UGT.
Acuerdo de la función pública (2010-2012) (09/2009)	Bipartita	Gobierno / CCOO / UGT / CSIF
Compromiso de actuación sobre la negociación colectiva pendiente de 2009 (11/2009).	Bipartita	CEOE-CEPYME / CCOO / UGT.
Acuerdo para el empleo y la negociación colectiva (AENC I) (2010-2012) (01/2010).	Bipartita.	CEOE-CEPYME / CCOO / UGT.
Acuerdo Social y Económico para el crecimiento, el empleo y la garantía de las pensiones (2011) (01/2011).	Tripartita	Gobierno / CEOE-CEPYME, CCOO / UGT.
Acuerdo para el empleo y la negociación colectiva (AENC II) (2012-2014) (01/2012).	Bipartita.	CEOE-CEPYME / CCOO / UGT.

han explorado otros repertorios de contestación de mayor amenaza sistémica en coordinación con las organizaciones emergentes de la sociedad civil (Köhler, González Begega y Luque Balbona, 2013).

La intensificación del conflicto y el recurso a la imposición unilateral de la agenda de reformas por parte del gobierno corren paralelas a partir de 2010. La primera expresión del descontento sindical por el estrechamiento del espacio de determinación política nacional y la aplicación de la agenda de reformas se produce en junio de 2010, con una convocatoria de huelga para el sector público. En septiembre de ese año se produce la primera huelga general del periodo 2010-2012, a las que siguen otras dos, en marzo y noviembre de 2012. Ninguna de ellas resultó efectiva para alterar la agenda del gobierno o forzar una reactivación del diálogo social tripartito. La tabla 5 recoge los datos de seguimiento y motivación de estas tres huelgas generales.

La conflictividad económica también se ha incrementado a lo largo del periodo 2008-2012, sobre todo en conflictos derivados de impago de salarios, regulaciones de empleo y otros motivos no laborales. Paradójicamente, la no renovación del AINC en 2009 no provocó un aumento del número de huelgas derivadas de la negociación colectiva, que se mantuvo en un orden de magnitud similar al promedio anual durante el periodo de vigencia de los AINC y que, ya con el AENC I, se ha reducido (véase la tabla 6).

El principal riesgo de desbordamiento del intercambio corporatista se asocia no tanto a la conflictividad tradicional como a la exploración de nuevos repertorios de protesta por los sindicatos en coordinación con los nuevos movimientos de la sociedad civil. La incorporación de los sindicatos a las Plataformas y Mareas Ciudadanas ha permitido la combinación de registros de protesta laboral clásicos, como la huelga, con otras formas de contestación, como la ocupación

TABLA 5. Motivación y seguimiento de las huelgas generales (2010-2012)

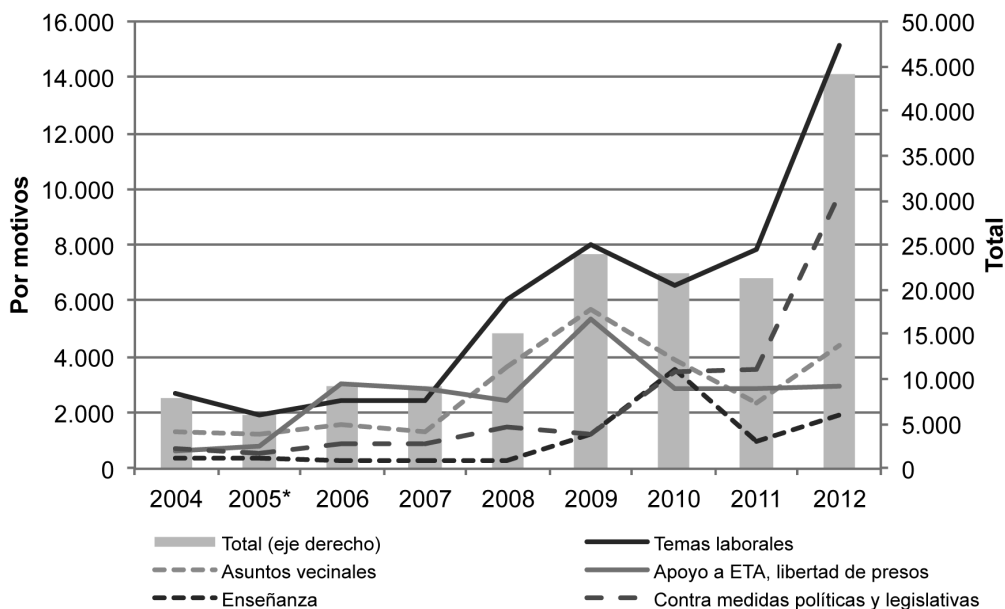
Fecha	Motivación inmediata	Participantes (miles)	Asalariados (\bar{x} anual, miles)	Seguimiento (%)
29/09/2010	Reforma laboral	2.148,5	15.346,8	14,0
29/03/2012	Reforma laboral	3.357,3	14.347,2	23,4
14/11/2012	Ajuste y consolidación fiscal	3.070,3	14.347,2	21,0

Fuente: Barómetros de noviembre de 2010, abril de 2012 y diciembre de 2012 (CIS) y Encuesta de Población Activa (INE) (elaboración propia).

TABLA 6. Evolución del número de huelgas según su motivación (1995-2012)

	1995-2008 (promedio)	2002-2008 (promedio)	2009	2010	2011	2012
Derivadas de negociación colectiva	231,0	245,6	239	196	167	141
No derivadas de negociación colectiva	463,8	453,4	717	758	594	684
Motivos no estrictamente laborales	38,7	25,9	45	30	16	53

Fuente: Estadística de Huelgas y Cierres Patronales (MTSS) (elaboración propia).

GRÁFICO 3. Número de manifestaciones según motivo de la convocatoria (2004-2012)

Notas: *2005 sin datos de la Comunidad de Madrid.

Fuente: Anuario Estadístico del Ministerio del Interior (elaboración propia).

de espacios públicos²². Las tres huelgas generales del periodo 2010-2012 estuvieron acompañadas de manifestaciones en las principales ciudades españolas. Además, UGT y CCOO establecieron un calendario de movilización ciudadana que fue especialmente intenso en el primer trimestre de 2012²³. El gráfico 3 recoge el número de ma-

nifestaciones según motivo de la convocatoria para el periodo 2004-2012. Destaca el incremento de las convocatorias por asuntos laborales desde 2008 y contra medidas políticas y legislativas a partir de 2010.

DISCUSIÓN. ¿UN SEGUNDO ADIÓS AL CORPORATISMO EN ESPAÑA?

La crisis económica ha erosionado el intercambio corporatista en España. El sistema de producción de pactos sociales español se ha visto seriamente deteriorado, sobre todo en su dimensión tripartita, como resultado de la renuncia a profundizar en la búsqueda de consenso para fijar la agenda de reformas en la crisis. La desconexión entre gobierno y sindicatos ha sido provocada por el abandono

²² Por ejemplo, las movilizaciones de la Marea Verde de la educación pública se han acompañado de dos huelgas sectoriales llevadas a cabo el 22 de mayo de 2012 y el 9 de mayo de 2013.

²³ En 2012, los sindicatos sustituyeron a las asociaciones ciudadanas como principales promotores de manifestaciones con un total de 18.695 convocatorias. Las asociaciones ciudadanas fueron responsables de la convocatoria de 2.784 convocatorias de promedio anual (33,3% del total) a lo largo del periodo 2004-2007 y de 7.501 en el periodo 2008-2012 (29,6 % del total). Los sindicatos convocaron 1.461 manifestaciones de promedio anual en el periodo 2004-2007 (17,5%) y 8.066 en el periodo 2008-2012 (31,8%). Si se consideran también las manifestaciones convocadas por comités de empresa y trabajadores, el número asciende a las 12.183

de promedio anual para el periodo 2008-2012 (50% del total) (Anuario Estadístico del Ministerio del Interior).

no del primero de los instrumentos de diálogo social y la profundización en la determinación unilateral de la agenda de reformas en un contexto de estrechamiento del marco de formulación política nacional como resultado de la presión de las instituciones comunitarias.

Frente a la congelación del intercambio tripartito, cuya activación en España depende fundamentalmente de la discrecionalidad del gobierno, el diálogo social bipartito ha mostrado un alto grado de dinamismo y resistencia en la crisis. A pesar de ello, el refuerzo de la unilateralidad en la actividad reguladora del gobierno desde 2010 supone también una amenaza para la autonomía colectiva de los agentes sociales y la funcionalidad del diálogo bipartito en la reforma de la negociación colectiva.

El tercer rasgo de la transformación del corporatismo español en la crisis ha sido la emergencia de un nuevo modelo de conflictividad. La renuncia del gobierno a negociar las reformas ha llevado a los sindicatos a un redescubrimiento del conflicto. La convocatoria de tres huelgas generales, cuyo principal objetivo ha sido tratar de forzar la reactivación del sistema de producción de pactos sociales tripartitos, se ha acompañado de la exploración de nuevos repertorios de protesta que introducen dudas sobre la estabilidad del propio proceso político corporatista. La conflictividad se ha recrudecido y redefinido en el contexto de la crisis, perdiendo funcionalidad como instrumento normalizado de influencia sindical dentro del intercambio corporatista. El redescubrimiento de un modelo de protesta que trasciende la representación del interés laboral y se agrega a la sociedad civil en un sentido quizá más propio del periodo de transición a la democracia ha cuestionado la viabilidad del corporatismo español como instrumento de modelado de la agenda socioeconómica, de bienestar y laboral.

A pesar de estas tensiones, el modelo de corporatismo competitivo español, definido

a comienzos de los noventa, no se ha fracturado y ofrece muestras de continuidad subyacente. En primer lugar, porque ninguno de sus actores ha denunciado su funcionalidad como proceso de intercambio político, decidiéndose a abandonarlo. En segundo lugar, porque su desactivación ha sido parcial, afectando solo a su dimensión tripartita, y esta en todo caso no ha sufrido daños que impidan su reactivación. En este sentido, resulta incorrecto interpretar que el incremento y la reorientación del conflicto en el periodo 2008-2013 anticipan un segundo adiós del corporatismo en España. La supervivencia del corporatismo en la crisis no impide, sin embargo, que el diálogo social siga estando sometido a una fuerte presión y que pueda experimentar una etapa de transformación interna similar a la ocurrida en la década de los noventa para recuperar la capacidad de producción de consenso perdida.

BIBLIOGRAFÍA

- Alonso, Luis Enrique (1994). «Macro y micro-corporatismo. Las nuevas estrategias de la concertación social». *Revista Internacional de Sociología*, 8/9: 29-59.
- Avdagic, Sabina (2010). «When Are Concerted Reforms Feasible? Explaining the Emergence of Social Pacts in Western Europe». *Comparative Political Studies*, 43 (5): 628-657.
- Baccaro, Lucio (2003). «What Is Alive and what Is Dead in the Theory of Corporatism?». *British Journal of Industrial Relations*, 41(4): 683-706.
- y Simoni, Marco (2007). «Centralized Wage Bargaining and the “Celtic Tiger” Phenomenon». *Industrial Relations*, 46(3): 426-455.
- y — (2008). «Policy Concertation in Europe: Understanding Government Choice». *Comparative Political Studies*, 41(10): 1323-1348.
- Baylos Grau, Antonio (2012). «El sentido general de la reforma: la ruptura de los equilibrios organizativos y colectivos y la exaltación del poder privado del empresario». *Revista de Derecho Social*, 57: 9-18.

- Campos Lima, Maria da Paz y Martín Artilles, Antonio (2011). «Crisis and Trade Union Challenges in Portugal and Spain: Between General Strikes and Social Pacts». *Transfer: European Review of Labour and Research*, 17(3): 387-402.
- Colom González, Francisco (1993). «Actores colectivos y modelos de conflicto en el Estado de Bienestar». *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 63: 99-120.
- Consejo Económico y Social de España (CES) (1993-2012). *Memoria sobre la situación económica y Social de España*. Madrid: CES.
- Culpepper, Pepper (2008). «The Politics of Common Knowledge: Ideas and Institutional Change in Wage Bargaining». *International Organization*, 62: 1-33.
- Ebbinghaus, Bernhard y Hassel, Anke (2000). «Striking Deals: Concertation in the Reform of Continental European Welfare States». *Journal of European Public Policy*, 7 (1): 44-62.
- Espina, Álvaro (2007). «La vuelta del hijo pródigo. El Estado de Bienestar español en el cambio hacia la UEM». *Política y Sociedad*, 44(2): 45-67.
- Giner, Salvador (1985). «Political Economy, Legitimation and the State in Southern Europe». En: Hudson, R. y Lewis, R. (eds.). *Uneven Development in Southern Europe*. London: Meuthen.
- y Pérez Yruela, Manuel (1985). «Corporatismo: el estado de la cuestión». *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 31: 9-45.
- Grahl, John y Teague, Paul (1997). «Is the European Social Model fragmenting?». *New Political Economy*, 2(3): 405-426.
- Grote, Jürgen y Schmitter, Philippe (2003). «The Renaissance of National Corporatism: Unintended Side-effect of EMU or Calculated Response to the Absence of European Social Policy?». En: Waarden, F. van y Lehbruch, G. (eds.). *Renegotiating the Welfare State. Flexible Adjustment through Corporatist Concertation*. London/New York: Routledge.
- Gutiérrez Palacios, Rodolfo y Guillén Rodríguez, Ana Marta (2008). «Treinta años de pactos sociales en España: un balance». *Cuadernos de Información Económica*, 203: 173-180.
- Habermas, Jürgen (1989). *The Structural Transformation of the Public Sphere*. Cambridge: MIT Press.
- Hall, Peter y Soskice, David (2001). *Varieties of Capitalism. The Institutional Foundations of Comparative Advantage*. Oxford: Oxford University Press.
- Hamann, Kerstin (2005). «Third Way Conservatism? The Popular Party and Labour Relations in Spain». *International Journal of Iberian Studies*, 18 (2): 67-82.
- (2012). *The Politics of Industrial Relations. Labour Unions in Spain*. London/New York: Routledge.
- y Kelly, John (2007). «Party Politics and the Re-emergence of Social Pacts in Western Europe». *Comparative Political Studies*, 40: 971-994.
- Hancke, Bob y Rhodes, Martin (2005). «EMU and Labor Market Institutions in Europe: The Rise and Fall of National Social Pacts». *Work and Occupations*, 32 (2): 196-228.
- Hassel, Anke (2003). «The Politics of Social Pacts». *British Journal of Industrial Relations*, 41(4): 707-726.
- (2006). *Wage Setting, Social Pacts and the Euro. A New Role for the State*. Amsterdam: Amsterdam University Press.
- Hemerick, Anton (2003). «The Resurgence of Corporatist Policy Coordination in an Age of Globalization». En: Waarden, F. van y Lehbruch, G. (eds.). *Renegotiating the Welfare State. Flexible Adjustment through Corporatist Concertation*. London: Routledge.
- Köhler, Holm-Detlev (1995). *El movimiento sindical en España. Transición democrática, regionalismo y modernización económica*. Madrid: Fundamentos.
- y González Begega, Sergio (2008). «El Diálogo Social Europeo: de la macro-concertación comunitaria a la negociación colectiva transnacional». *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, 72: 251-269.
- ; — y Luque Balbona, David (2013). «Sindicatos, crisis económica y repertorios de protesta en el Sur de Europa». En: Aguilar, S. (coord.). *Anuario del Conflicto Social 2012*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Korpi, Walter (1974). «Conflict, Power and Relative Deprivation». *American Political Science Review*, 68: 1569-1578.
- Lash, Scott y Urry, John (1987). *The End of Organized Capitalism*. Oxford: Polity Press.
- Lehbruch, Gerhard y Schmitter, Philippe C. (eds.) (1982). *Patterns of Corporatist Policy-Making*. Beverly Hills: Sage.

- Luque Balbona, David (2012). «Huelgas e intercambio político en España». *Revista Internacional de Sociología*, 70(3): 561-585.
- Marín Arce, José María (1997). *Los Sindicatos y la Reconversión Industrial durante la Transición*. Madrid: Consejo Económico y Social.
- Merino Segovia, Amparo (2012). «La reforma de la negociación colectiva en el RDL 3/2012: las atribuciones al convenio de empresa y novedades en la duración y vigencia de los convenios colectivos». *Revista de Derecho Social*, 57: 249-262.
- Miguélez Lobo, Faustino (1984). «Corporatismo y relaciones laborales en Europa en tiempo de crisis». *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 30: 149-178.
- Molina, Óscar (2011). «Policy Concertation, Trade Unions and the Transformation of the Spanish Welfare State.» En: Guillén, A. M. y León, M. (eds.). *The Spanish Welfare State in European Context*. Farnham/Burlington: Ashgate.
- y Rhodes, Martin (2002). «Corporatism: The Past, Present and Future of a Concept». *Annual Review of Political Science*, 5: 303-351.
- y — (2011). «Spain: From Tripartite to Bipartite Pacts». En: Avdagic, S.; Visser, J. y Rhodes, M. (eds.). *Social Pacts in Europe: Emergence, Evolution and Institutionalization*. Oxford: Oxford University Press.
- y Miguélez, Faustino (2013). *From Negotiation to Imposition: Social Dialogue in Austerity Times*. ILO Working Paper, 51. Geneva: International Labour Office.
- Natali, David y Pochet, Philippe (2009). «The Evolution of Social Pacts in the EMU Era: What Type of Institutionalization?». *European Journal of Industrial Relations*, 15 (2): 147-166.
- O'Donnell, Guillermo y Schmitter, Philippe C. (1986). «Political Life after Authoritarian Rule: Tentative Conclusion about Uncertain Transitions». En: O'Donnell, G.; Schmitter, P. C. y Whitehead, L. (eds.). *Transitions from Authoritarian Rule: Prospects for Democracy*. Baltimore: Johns Hopkins Press.
- Oliet Palá, Alberto (2004). *La Concertación Social en la Democracia Española. Crónica de un difícil intercambio*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Ornston, Darius (2013). «Creative Corporatism. The Politics of High-technology Competition in Nordic Europe». *Comparative Political Studies*, 46 (6): 702-729.
- Panitch, Leo (1979). «The Development of Corporatism in Liberal Democracies». En: Schmitter, P. y Lehmbruch, G. (eds.). *Trends towards Corporatist Intermediation*. Beverly Hills: Sage.
- Pérez-Díaz, Víctor (1986). «Economic Policies and Social Pacts in Spain during the Transition: The Two Faces of Neo-corporatism». *European Sociological Review*, 2(1): 1-19.
- Pérez Infante, José Ignacio (2009). «La concertación y el diálogo social en España». *Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración*, 81: 41-70.
- Pierson, Paul (1994). *Dismantling the Welfare State? Reagan, Thatcher and the Politics of Retrenchment*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Pizzorno, Alessandro (1978). «Political Exchange and Collective Identity in Industrial Conflict». En: Crouch, C. y Pizzorno, A. (eds.). *The Resurgence of Class Conflict in Western Europe since 1968*. London: MacMillan.
- Rhodes, Martin (1998). «Globalization, Labor Markets and Welfare States: a Future of "Competitive Corporatism"?». En: Rhodes, M. y Meny, Y. (eds.). *The Future of European Welfare: A New Social Contract*. London: Palgrave MacMillan.
- Rodríguez Cabrero, Gregorio (1985). «Tendencias actuales del intervencionismo estatal y su influencia en los modos de estructuración social». *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 31: 79-104.
- Royo, Sebastián (2006). «Beyond Confrontation: The Resurgence of Social Bargaining in Spain in the 1990s». *Comparative Political Studies*, 39(8): 969-995.
- Schmitter, Philippe C. (1974). «Still the Century of Corporatism». En: Pike, F. B. y Stritch, T. (eds.). *The New Corporatism: Social-Political Structures in the Iberian World*. Notre Dame (IN): University of Notre Dame Press.
- (1994). «¡El corporatismo ha muerto! ¡Larga vida al corporatismo!». *Zona Abierta*, 67/68: 61-84.
- Shonfield, Andrew (1965). *Modern Capitalism: The Changing Balance of Public and Private Power*. Oxford: Oxford University Press.
- Siegel, Nico A. (2005). «Social Pacts Revisited: Competitive Concertation and Complex Causality in Negotiated Welfare State Reforms». *European Journal of Industrial Relations*, 11(1): 107-126.
- Solé, Carlota (1984). «El debate corporativismo-neocorporativismo». *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 26: 9-27.

- (1990). «La recesión del neocorporatismo en España». *Papers: Revista de Sociología*, 33: 51-63.
- Streeck, Wolfgang y Schmitter, Philippe C. (1991). «From National Corporatism to Transnational Pluralism: Organized Interests in the Single European Market». *Politics and Society*, 19(2): 133-164.
- Winkler, John T. (1977). «The Corporatist Economy: Theory and Administration». En: Scase, R. (ed.). *Industrial Society: Class, Cleavage and Control*. London: George Allen & Unwin.

RECEPCIÓN: 25/06/2013

REVISIÓN: 05/12/2013

APROBACIÓN: 13/03/2014

